



UNIVERSIDAD DEL SOL

-UNADES-

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL AULA

Asunción, Paraguay

2025

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN AULA

La investigación constituye un eje misional de la universidad; por lo tanto, debe ser desarrollada de manera sistemática. En este contexto, la investigación en la Universidad del Sol se llevará a cabo bajo la tipología de artículos científicos, cuya estructura y contenido se presentan en la guía metodológica (Anexo 1) del presente documento.

CAPITULO I- GENERALIDADES

Art. 1° El presente reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos y criterios que regulan la elaboración, presentación, evaluación de la investigación.

Art. 2° En este contexto, la investigación se desarrollará en el aula bajo la tipología de artículos científicos.

Art. 3° Se reconoce la función del docente como guía del proceso investigativo, así como la responsabilidad del estudiante en la elaboración del artículo científico.

CAPITULO II: DE LA ELABORACIÓN Y ESTRUCTURA DEL ARTÍCULO

Art. 4° Los artículos serán elaborados en el aula, mediante sesiones planificadas que incluyan orientación teórica y práctica, ejercicios de redacción y revisión formativa.

Art. 5° Los artículos deberán presentarse conforme a la guía de artículo científico disponible en la web institucional, redactados en idioma español, con una extensión de entre 10 y 15 páginas, en formato Word, letra Times New Román tamaño 12, interlineado doble y márgenes de 2,54 cm.

Art. 6° La estructura del artículo científico deberá contener los siguientes apartados: Título, Nombre del autor o autores, institución de afiliación, Correo, Resumen y palabras clave, Abstract,

Introducción, Materiales y Métodos, Resultados, Conclusiones, Bibliografía (según normas APA 7ª edición y Vancouver).

CAPÍTULO III- DE LA ÉTICA DE LA INVESTIGACION

Art. 7° Todo artículo científico deberá ajustarse a las normas científicas y éticas, garantizando rigor metodológico, transparencia y honestidad en el proceso investigativo. El estudiante debe abstenerse de incurrir en cualquier forma de plagio, manipulación de resultados o falsificación de datos, asegurando así la integridad, credibilidad y confiabilidad del estudio y sus hallazgos.

CAPÍTULO IV- DEL PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN

Art.8° El docente evaluará el artículo científico, considerando criterios de originalidad, rigor metodológico, coherencia, claridad en la redacción y cumplimiento de la guía de artículo científico institucional.

Art.9° Una vez evaluados los artículos científicos, el docente los entrega a la Coordinación de Carrera, quien los remitirá a la Coordinación de Investigación para su revisión y posterior publicación.



Mi.Sc. Blas Javier Rotela Acuña
Secretario General

.....
Secretario General

Mg. Blas Rotela



.....
Rectora de la Universidad del Sol

Dra. Gladys Morales de Fernández